

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3178

Fecha Solicitud 05-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A partir de la Ley 1324 de 2009, EL ICFES tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos el aseguramiento de los recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para realizar las aplicaciones de las pruebas, hasta el procesamiento y publicación de resultados. Por lo anterior, la Subdirección requiere contar con un equipo de personas que apoyen y hagan seguimientos a las actividades administrativas, logísticas y operativas derivadas de los contratos de impresión, logística de aplicación, empaque y distribución de las pruebas aplicadas por EL ICFES, tales como el apoyo de la validación y actualización de los manuales para los equipos de formación, apoyo en la elaboración de informes, documentos y bases de datos de la información resultante de la aplicación de las pruebas que sustenta el seguimiento efectivo, apoyo en el contacto con las diferentes Secretarías de Educación del país y entes territoriales, apoyo en la socialización de la información en los sitios de aplicación y apoyo en la participación en los procesos de aplicación de los exámenes. Teniendo en cuenta que en planta asignada a la Subdirección de Aplicación no es suficiente, es necesaria la contratación de servicios personales para adelantar las anteriores actividades.

OBJETO

Prestación de los servicios personales para apoyar las actividades administrativas, logísticas y operativas derivadas de los contratos de impresión, logística de aplicación, empaque y distribución de las pruebas aplicadas por EL ICFES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para la presente contratación se requiere contar con servicios para el desarrollo del objeto planteado, con el siguiente perfil: Categoría de Contratista II Nivel 5 de la Circular No. 18 de 2017.

1. Requisitos Académicos: Título Formación Técnica
2. Requisitos de experiencia: 3 meses relacionados

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Apoyar la validación y actualización de los manuales y formatos para los equipos de formación.
2. Apoyar la elaboración de informes, documentos y bases de datos de la información resultante de la aplicación de las pruebas.
3. Apoyar el contacto con las diferentes Secretarías de Educación del país y entes territoriales, relacionados con la aplicación de las pruebas de EL ICFES.
4. Apoyar la socialización de la información necesaria de las pruebas en los sitios de aplicación.

5. Participar en los procesos de aplicación de los exámenes.
6. Guardar a favor de **EL ICFES** el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
7. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
8. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a **EL ICFES** para que se adopten las medidas necesarias.
10. Afiliarse al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
11. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por **EL ICFES** mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
12. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
13. Las demás que sean asignadas al marco de su contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**
6. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el **CONTRATISTA**, se encuentra dentro de la **CATEGORÍA II NIVEL 5**, se le fijan unos honorarios en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.560.000)** incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que la candidata cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría II Nivel 5, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Formación Técnica
2. Requisitos de experiencia: 3 meses relacionados

De esta forma la persona seleccionada **EDNA ROCIO GIRAL CARDENAS** cumple con el perfil requerido ya que es administradora de empresas de la Universidad Externado de Colombia graduada en el año 2013, por lo cual evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.080.000)** monto que incluye tanto el IVA, como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Por lo anterior, se requiere solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.080.000)** monto que incluye tanto el IVA.

El ICFES cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000)**, o proporcional a los días en los que efectivamente el contratista preste sus servicios en el mes de enero de 2018. b) Cinco (5) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.560.000)**

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de **EL ICFES**, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

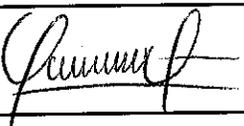
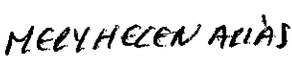
[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110003	Actividades técnicas de apoyo administrativo	14.080.000	12-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Yuri Andrea García Velásquez Gestora Administrativa	Mery Helen Arias Subdirectora de Aplicación de Instrumentos
Firma 	Firma 

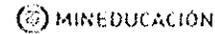
1	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.	Mensual
2	CONTRATISTA	El contratista debe realizar una programación de los informes solicitados con fecha límites de entrega	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista realiza la programación de la entrega de la información solicitada y el supervisor revisa periódicamente la entrega de estos.	Mensual
3	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la precisión de las herramientas de gestión diseñadas e implementadas por el instituto.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe utilizar las herramientas de gestión partiendo de las guías diseñadas y la normatividad vigente por la entidad.	Mensual



Radicado No. 20182000000191

02-01-2018

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 02/01/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

EDNA ROCÍO GIRAL CÁRDENAS

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de los servicios personales para apoyar las actividades administrativas, logísticas y operativas derivadas de los contratos de impresión, logística de aplicación, empaque y distribución de las pruebas aplicadas por **EL ICFES**

VALOR DEL CONTRATO

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.360.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 05 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sánchez - Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

